

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN OFICIAL
DE BANDAS DE ROCK
PARA LAS FIESTAS DE PUBENZA 2025**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

1. PRESENTACIÓN

La Administración Municipal de Popayán, bajo el liderazgo del alcalde Juan Carlos Muñoz Bravo, se complace en presentar la Convocatoria de Selección para Bandas y Solistas de Rock, en el marco de las actividades planeadas para las Fiestas de Pubenza 2025. Esta celebración es un homenaje al orgullo, las tradiciones y la riqueza cultural de nuestra ciudad, en la cual la música desempeña un papel fundamental para unir a la comunidad y destacar las expresiones artísticas que hacen única a Popayán.

Las Fiestas de Pubenza son un espacio donde convergen lo mejor de nuestra música, arte, gastronomía, artesanías y danza, promoviendo un diálogo entre tradición y modernidad. En este contexto se contará con la participación destacada de bandas y solistas de rock, representando la diversidad y la conexión entre diferentes generaciones.

En cumplimiento del Plan Nacional de Cultura “Cultura Para el Cuidado de la Diversidad de la Vida, el Territorio y la Paz”, el Plan Decenal de Cultura “Popayán Blanca, Multicolor”, y los compromisos adquiridos en la Mesa de Negociación entre la Administración Municipal y el Sector Cultural Movilizado, la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán invita a músicos, bandas y gestores del género rock a participar en esta convocatoria.

El objetivo es estimular la creación, circulación y producción musical, fortalecer el patrimonio cultural inmaterial del municipio, y brindar un escenario que visibilice y celebre la creatividad de nuestros artistas locales y nacionales. Este es tu momento para formar parte de una celebración única, llena de música, cultura y tradición.

¡Te invitamos a sumarte y ser parte del Carnaval de Pubenza 2025, llevando el poder del rock a uno de los eventos culturales más esperados del año!

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La presente convocatoria la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Popayán se sustenta en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, que establece como uno de los fines del Estado “...promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los contemplados por los artículos 70, 71 y 72 de la misma Constitución y desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

Ley General de Cultura - Ley 397 de 1997 - y sus decretos reglamentarios:

- Artículo 1, Numeral 3: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.”*
- Artículo 17 Del fomento. *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”*

De la misma forma, la Ley 397 de 1997, en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y además dispone lo siguiente:

- Artículo 18 De los estímulos. *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*

- La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura–...”, ARTÍCULO 8.
- La Ley 1493 de 2011, *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”* y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1834 de 2017 *“Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”*, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.
- Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, *“Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones”*.
- El Decreto 1080 De 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*.
- La Ley 2184 de 2022, *“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones.”*

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es seleccionar cuatro (4) grupos o solistas de rock locales que representen la riqueza y diversidad del género para participar en el evento de rock, como parte de las Fiestas de Pubenza 2025.

La convocatoria acoge una amplia variedad de estilos y subgéneros del rock, incluyendo: Rock Clásico, Hard Rock, Punk Rock, Metal (Heavy Metal, Thrash, Death Metal, entre otros) Indie Rock, Rock Fusión, Pop Rock, Reggae Rock, Ska, Ska Punk, Ska Jazz, Ska Pop, Hip Hop entre otras variedades similares

Apoyar el talento local es una acción fundamental para fortalecer el tejido cultural de Popayán, en el marco de las Fiestas de Pubenza 2025, este enfoque cobra especial relevancia, pues nos permite reconocer, visibilizar y valorar el trabajo de los artistas payaneses como parte esencial de la identidad cultural de Popayán.

4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

Para la “CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE BANDAS DE ROCK DE PARA DE PUBENZA 2025” la Secretaría de Cultura y Turismo ha definido dos (2) líneas de participación, a saber **1.** Bandas o Solistas Emergentes, con experiencia mínima de un (1) año, y **2.** Bandas o Solistas consolidados, con experiencia mínima de tres (3) años.

4.1 LÍNEA 1: BANDAS O SOLISTAS EMERGENTES

Esta línea está dirigida a bandas o solistas locales que están iniciando su trayectoria artística en el Municipio de Popayán.

PERFIL DEL PROPONENTE:

Dirigida a bandas y solistas emergentes que están en las primeras etapas de su carrera musical dentro del género rock y sus subgéneros, y que buscan una plataforma para proyectarse y dar a conocer su trabajo en el marco de las Fiestas de Pubenza 2025. Deben demostrar al menos un (1) año de trayectoria, la cual pueda demostrar su potencial artístico y creatividad en la propuesta musical, con miras a fortalecer su presencia en la escena local.

REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA

Estos requisitos deberán ser presentados en línea mediante el formulario en el momento de la inscripción en la presente convocatoria a través del siguiente link [formulario / https://forms.gle/et17R6nDWXtTvXVAA](https://forms.gle/et17R6nDWXtTvXVAA)

No serán consideradas para evaluación de jurado, aquellas propuestas que presenten datos incompletos o que no hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en el formulario de inscripción.

- **Hoja de Vida/Dossier/Portafolio:** El proponente deberá presentar un resumen que incluya el nombre de la banda o solista y nombre(s) completo(s) de los integrantes junto a sus respectivos roles (si aplica), debe contener una breve descripción de la propuesta artística, destacando el estilo musical y los objetivos de la agrupación o solista, donde se pueda entender la importancia de contar con su participación en las Fiestas de Pubenza 2025. Este documento debe presentarse en PDF y no debe superar el máximo de dos (2) páginas.

Nota: El proponente puede incluir enlaces a redes sociales, plataformas de música (Spotify, YouTube, SoundCloud, entre otros) o páginas web (si aplica), y la Información de contacto (teléfono y correo electrónico).

- **Trayectoria:** El proponente deberá presentar una trayectoria que soporte al menos un (1) año de experiencia, esta podrá incluir certificaciones, fotografías o vídeos de participación en eventos musicales, presentaciones musicales, publicaciones de medios de comunicación digitales o tradicionales, reconocimientos, entre otros.
- **Video propuesta:** El proponente deberá anexar un video de una presentación en vivo, se recomienda una grabación clara en términos de audio y video, pero no es necesario que sea profesional. Este video deberá tener una duración máxima de 5 minutos y no podrá contar con edición.
- **Audio de autoría:** El proponente debe presentar al menos un (1) archivo de audio en formato MP3, o enlace a plataformas digitales que contenga una composición original de la banda o solista. Se recomienda que este archivo sea claro en términos de calidad de audio, pero no es necesario que sea profesional.
- **Rider técnico:** Documento que detalle los requerimientos técnicos básicos para su presentación, incluyendo: Instrumentos propios, equipo de sonido necesario (micrófonos, amplificadores, monitores, etc.), especificaciones de conexiones y disposición en el escenario, entre otros relacionados. Este debe presentarse en formato PDF.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

- El ganador debe participar en el evento de rock establecido por la Administración Municipal en el cronograma de las Fiestas de Pubenza 2025.
- Colaboración con las actividades promocionales del evento, como entrevistas, ruedas de prensa, participación en contenidos digitales, entre otros similares.

4.2 LÍNEA 2: BANDAS O SOLISTAS CONSOLIDADOS

Esta línea está dirigida a bandas y solistas del género rock y estilos relacionados que cuentan con una trayectoria consolidada en el Municipio de Popayán.

PERFIL DEL PROPONENTE

Dirigida a bandas y solistas del género rock y sus subgéneros que cuentan con una experiencia artística consolidada, al menos de tres (3) años, evidenciada a través de creaciones, producciones y participación en eventos de relevancia. Los proponentes deben contar con un repertorio propio sólido, preferiblemente con obras originales grabadas y distribuidas en plataformas de música o en formato físico. Este perfil está diseñado para garantizar que los participantes seleccionados representen el nivel más alto de profesionalismo y calidad artística en el marco del evento de rock de las Fiestas de Pubenza 2025.

REQUISITOS PARA LA CONVOCATORIA

Estos requisitos deberán ser presentados en línea mediante el formulario en el momento de la inscripción en la presente convocatoria a través del siguiente link [formulario](https://forms.gle/etI7R6nDWXtTvXVAA) / <https://forms.gle/etI7R6nDWXtTvXVAA>

No serán consideradas para evaluación de jurado, aquellas propuestas que presenten datos incompletos o que no hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en el formulario de inscripción.

- **Hoja de Vida/Dossier/Portafolio:** El proponente deberá presentar un resumen que incluya el nombre de la banda o solista y nombre(s) completo(s) de los integrantes junto a sus respectivos roles (si aplica), debe contener una breve descripción de la propuesta artística, destacando el estilo musical y los objetivos de la agrupación o solista, donde se pueda entender la importancia de contar con su participación en las Fiestas de Pubenza 2025. Este documento debe presentarse en PDF y no debe superar el máximo de dos (2) páginas.

Nota: El proponente puede incluir enlaces a redes sociales, plataformas de música (Spotify, YouTube, SoundCloud, entre otros) o páginas web (si aplica), y la Información de contacto (teléfono y correo electrónico).

- **Trayectoria:** El proponente deberá presentar una trayectoria que soporte al menos tres (3) años de experiencia, esta podrá incluir

certificaciones, fotografías o vídeos de participación en eventos musicales, presentaciones musicales, publicaciones de medios de comunicación digitales o tradicionales, afiches de eventos donde figure como artista, reconocimientos, entre otros. Este documento deberá presentarse en PDF y no debe tener una extensión máxima de dos (2) páginas

- **Video propuesta:** El proponente deberá anexar un video de una presentación en vivo, se recomienda una grabación clara en términos de audio y video, pero no es necesario que sea profesional. Este video deberá tener una duración máxima de 5 minutos y no podrá contar con edición. Debe demostrar un manejo del escenario que refleje dominio técnico y capacidad de conectar con el público.
- **Audio de autoría:** El proponente debe presentar al menos dos (2) archivos de audio en formato MP3, o enlace a plataformas digitales que contenga composiciones originales de la banda o solista. Es necesario que la calidad de este audio sea profesional.
- **Rider técnico:** Documento que detalle los requerimientos técnicos básicos para su presentación, incluyendo: Instrumentos propios, equipo de sonido necesario (micrófonos, amplificadores, monitores, etc.), especificaciones de conexiones y disposición en el escenario, entre otros relacionados. *Debe contar con disposición para adaptarse a los requerimientos del evento.* Este documento debe presentarse en formato PDF.

PRODUCTOS ESPERADOS DEL GANADOR

- El ganador debe participar en el evento de rock establecido por la Administración Municipal en el cronograma de las Fiestas de Pubenza 2025.
- Colaboración con las actividades promocionales del evento, como entrevistas, ruedas de prensa, participación en contenidos digitales, entre otros similares.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas Naturales**

Podrán participar, de manera individual o en grupo, personas mayores de dieciocho (18) años que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

1. Nacidos en el municipio de Popayán (Cauca).
2. Residentes en el municipio de Popayán durante un período mínimo de tres (3) años. La residencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Municipal o por la Junta de Acción Comunal correspondiente (no se exige actualización reciente de este documento).

- **Personas Jurídicas**

Se permitirá la participación de organizaciones, entidades, fundaciones o corporaciones culturales que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Tener sede u operar en el municipio de Popayán.
2. Contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses desde su creación, acreditada con el registro correspondiente.

5.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Ciudadanos colombianos y/o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Ciudadanos colombianos y/o extranjeros que no acrediten residencia de los últimos tres (3) años continuos en el Municipio de Popayán.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo), cónyuge o compañero permanente de otros proponentes participantes en la presente convocatoria. En caso de encontrarse algún vínculo de parentesco se anulará automáticamente la propuesta que haya llegado en segundo lugar.

- Los jurados designados para esta convocatoria no podrán participar ni a título personal, ni como integrante de un grupo conformado, cualquiera que sea su vínculo con este; ni su cónyuge o compañero(a) permanente, ni quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos, tíos, primos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o hasta el cuarto civil (padres adoptivos, hijos adoptivos, hermanos adoptivos, tíos adoptivos y primos adoptivos) de estos.
- Quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Personas naturales o grupos conformados cuyo representante legal se encuentre registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normativa vigente.
- Personas naturales o grupos conformados cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores.
- Funcionario o contratistas de la Secretaría de Cultura y Turismo en la vigencia 2024.
- Quienes pretendan ser parte del equipo de planeación y organización de las Fiestas de Pubenza 2025.

Nota:

- Si luego de efectuada la publicación de la lista de ganadores de manera oficial por medios institucionales del municipio de Popayán, un ciudadano debidamente identificado presentase queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones arriba descritas, u otras posibles, la Secretaría Cultura y Turismo del municipio de Popayán revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los cinco (5) días hábiles siguientes.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Formulario de Google Forms completado para una inscripción exitosa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del participante (debe ser una copia legible por ambos lados).
- RUT actualizado al año 2024 del participante con actividad económica relacionada con su oficio o áreas artísticas o culturales afines.
- Certificado de residencia: todos los participantes **no nacidos en el municipio de Popayán** tendrán que acreditar una residencia mínima de tres (3) años en Popayán.
- Dos (2) fotografías de la banda o solista formato JPG en alta resolución.
- Logo de la banda o del solista en formato PNG en alta resolución.

Nota: en ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en la Secretaría de Cultura y Turismo, o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria. El formulario de participación en línea no es subsanable, por lo tanto, no enviarlo produce rechazo inmediato.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Toda persona natural o grupo conformado interesado en participar de la convocatoria solo podrá presentar un proyecto. Si una persona se presenta a más de un (1) proyecto serán inhabilitados todos los proyectos presentados por el mismo proponente; asimismo, si un integrante de un grupo hace parte de otro grupo o se presenta como persona natural quedarán inhabilitados los proyectos implicados.

6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se realizará teniendo en cuenta los criterios para este fin definidos. La decisión del jurado se tomará con base en los documentos allegados por la persona natural o grupo conformado proponente y sus resultados serán inapelables, teniendo en cuenta que para que un proyecto sea susceptible de ser elegido su **puntaje mínimo será de 70 puntos** en una escala de 0 a 100.

Los jurados actuarán con total imparcialidad y autonomía durante todo el proceso, garantizando la transparencia y objetividad de la evaluación. Estos jurados podrán ser personas externas a la ciudad de Popayán y deberán obrar durante todo el proceso con total imparcialidad y autonomía.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A continuación, se presentan los criterios que serán aplicados por el jurado para la evaluación de las propuestas participantes, en cualquiera de las líneas contenidas en la presente convocatoria:

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje Máximo
Trayectoria y Experiencia Artística	Se considerará la experiencia acumulada del proponente en el ámbito musical, verificando las evidencias de presentaciones públicas, logros y participación en eventos.	40 puntos
Calidad Técnica y Artística	Se evaluará la destreza musical y la cohesión del grupo o solista, el manejo del escenario, la habilidad para conectar con el público y proyectar un gran nivel artístico, considerando: la precisión y dominio instrumental y vocal, teniendo en cuenta la calidad en aspectos musicales como afinación, sentido rítmico, fraseo vocal, armonía y entonación, entre otros. Se tendrá en cuenta el profesionalismo reflejado en los materiales presentados, como grabaciones de audio y video,	35 puntos

Originalidad y Creatividad Musical	La capacidad del participante para proponer un repertorio único que combine identidad artística con innovación. Se evaluará tanto la composición propia como las adaptaciones creativas que reflejen la esencia del género rock y sus subgéneros.	25 puntos
TOTAL 100 PUNTOS		

7. CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN OFICIAL DE FIESTAS DE PUBENZA 2025

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	21 de diciembre del 2024
Cierre de la convocatoria	25 de diciembre del 2024 hasta el mediodía 12:00 m., hora colombiana
Jornada de evaluación	Del 26 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2024
Publicacion de ganadores	29 de diciembre de 2024

8. ACLARACIONES FINALES DE LA CONVOCATORIA

8.1 RELACIÓN CONTRACTUAL Y DESEMBOLSOS

Los seleccionados mediante esta convocatoria serán considerados por el operador del convenio a celebrarse para la realización de las Fiestas de Pubenza 2025. Por lo tanto, los aspectos relacionados con la contratación y el desembolso de recursos serán gestionados directamente con dicho operador, según los términos y condiciones establecidos en el marco del convenio.

8.2 CONSULTA DE CONDICIONES

Para resolver cualquier inquietud relacionada con las condiciones contractuales o la operatividad de la convocatoria, la Secretaría de Cultura y Turismo de Popayán programará una reunión informativa donde se explicarán los detalles del proceso contractual y las obligaciones de las partes involucradas. La fecha, hora y lugar de esta reunión serán anunciados oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación de la Secretaría.

8.3 LINK DE INSCRIPCIÓN

<https://forms.gle/et17R6nDWXtTvXVAA>

FIN DEL DOCUMENTO.